

Enrique Álvarez Cora

*Catedrático de Universidad*

Gracias al proyecto de investigación dirigido por Carlos Petit, Diccionario de catedráticos españoles de Derecho (1847-1943), Universidad Carlos III de Madrid. Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales, 2011, <http://www.uc3m.es/diccionariodecatedraticos> (en particular, las notas de Braulio Díaz Sampedro, Manuel Martínez Neira, Carlos Nieto Sánchez y Carlos Petit, en relación con los catedráticos que se citarán a continuación) y, por lo que se refiere a la obra publicada, al catálogo del Patrimonio Bibliográfico Español y Rebiun, se dispone en la actualidad de una información básica para el conocimiento de los doctores que ocuparon, con distinto grado de provisionalidad o estabilidad, la cátedra, según las variables de su denominación, de Historia General del Derecho o de Historia del Derecho Español, desde el nacimiento de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia en 1915. Son de extrema utilidad asimismo las notas de homenaje publicadas en el Anuario de Historia del Derecho Español (= AHDE), que se irán citando oportunamente. Por último, en cuanto a los profesores, de diversa categoría, que colaboraron en las cátedras en los más recientes tiempos universitarios, nos limitaremos a citar a aquellos que, bajo la dirección de los catedráticos numerarios, desarrollaron una obra propia de investigación, efectivamente publicada. Preceden, al nombre de los catedráticos, sus años de estancia en Murcia.

1919-1920. GALO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ (VALLADOLID, 1892 - 1969).

Referencia fundamental en el nacimiento de la Historia del Derecho español como disciplina con una metodología autónoma, la figura de Galo Sánchez se mantiene hoy como un ejemplo de rigor y exquisitez analítica. Así puede comprobarse en sus ediciones y estudios de Derecho local medieval, concretamente de las costumbres de Mirabet (1915) y los fueros de Soria, Alcalá de Henares (1919) y Madrid (1932), o sobre colecciones de fórmulas jurídicas castellanas medievales (1927); también en su investigación sobre el Libro de los Fueros de Castilla (1924), que alcanzaría a redondearse en una visión completa del Derecho territorial castellano en su imprescindible Para la historia de la redacción del antiguo derecho territorial

castellano (1930); añádanse los trabajos sobre los ordenamientos de Segovia de 1341 y de Alcalá de 1348. Esta ruta de estudio diríase inductiva alcanza finalmente a la elaboración de uno de los primeros manuales de la disciplina, no en vano (sino en rigor) limitado al campo que previamente había escudriñado en sus investigaciones: el aún recordado (revisado en 1982 por Rubio Sacristán) Curso de Historia del Derecho. Introducción y fuentes (1949), a partir de los apuntes de clase publicados en 1942. Fue director del AHDE entre 1942 y 1948; para una síntesis de su obra, véase la nota publicada en el mismo AHDE (en 1961) por Alfonso García-Gallo.

1921-1922. RAMÓN PRIETO BANCES (OVIEDO, 1889 - 1972).

En los estudios y conferencias de Ramón Prieto Bances se aprecia la persistente querencia por la historia de Asturias, con un perfil jurídico que supera la pura hermenéutica de las fuentes jurídicas para conceder relevancia al estudio institucional, en particular el relativo al Derecho privado medieval. En esta dirección, a sus trabajos sobre el fuero de Santo Adriano de Valselgas (1925) y las cartas de avenencia entre hidalgos (1929) siguen sus investigaciones sobre las aguas amargas en el concejo de Ibias (1930), la encomienda del coto de Limanes (1932), el patronato de Santo Adriano de Tuñón (1936), la explotación rural del dominio de San Vicente de Oviedo (1940), la casería asturiana (1942) y los amigos en el fuero de Oviedo (1953). Esta temática se vio ampliada posteriormente en tiempo y objeto; de nuevo en el ámbito de Asturias, Prieto Bances estudiará la legislación del rey de Oviedo (1949), y se adentrará en el Derecho moderno al ocuparse de la figura de Cujas (1948), de la legislación indiana (1945) o bien, de vuelta hacia su tierra natal, del orden público en Asturias en la época de los Reyes Católicos (1952), de los hidalgos asturianos en el siglo XVI (1954) y de la posición de Campomanes y Jovellanos ante el régimen agrario en Asturias (1961). El aliento institucional tiene un recorrido mayor en su trabajo sobre los notarios en la historia de la sociedad legal de gananciales (1957).

1922. JOSÉ MANUEL SEGURA Y SORIANO (GRANADA, 1889 - 1972).

Breve paso, entre sus cátedras de Salamanca y Granada, por la de Murcia. Su memoria para la obtención del grado de doctor había versado sobre el concepto de propiedad y de dominio público. Carece de obra histórico-jurídica relevante.

1926-1933. TOMÁS GÓMEZ PIÑÁN (LEÓN, 1896 - 1957).

Gómez Piñán es recordado fundamentalmente por su traducción de libros jurídicos, en materia de Derecho canónico. Traduce la tercera edición del manual de Derecho eclesiástico de E. Eichmann (1931) y el Derecho matrimonial canónico de A. Knecht (1932). A la figura del canonista Antonio Agustín dedicó un artículo en el AHDE (1928).

1935-1940. ALFONSO GARCÍA-GALLO Y DE DIEGO (SORIA, 1911 - 1992).

Con Alfonso García-Gallo la cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de Murcia recupera, bien es cierto que bajo el habitual compás de temporalidad, el magisterio de investigadores relevantes en la disciplina que habían representado Galo Sánchez y Ramón Prieto Bances. García-Gallo alcanzará una importancia política y científica superior por distintas razones: en cuanto clave en el control de la especialidad histórico-jurídica en la promoción de las cátedras de Historia del Derecho en la Universidad del franquismo; por la autoría de una ingente producción científica (imposible de sintetizar) que abarca tanto la investigación de las fuentes cuanto el estudio institucional y aborda en su comprensión histórica prácticamente la totalidad de los sectores del ordenamiento jurídico (con una atención mayor a las fuentes y a las instituciones político-administrativas que a las instituciones del Derecho privado, penal y procesal) e impulsa de manera muy relevante el estudio del Derecho indiano (véase la relación bibliográfica de los años 80-90 que incorpora José Martínez Gijón en su nota homenaje para el AHDE de 1993-1994); por la renovación de la manualística, con su peculiar Manual de Historia del Derecho Español (1964), posterior al publicado en colaboración con Román Rianza desde 1934; y en fin por haber fundado una metodología propia de investigación histórico-jurídica (la que podría denominarse institucionismo). Será director, de facto o de iure, del AHDE desde los años 40 hasta 1984. Durante sus años universitarios en Murcia publica

precisamente en el AHDE (1936-1941) artículos dedicados a los textos del Derecho territorial castellano y a su célebre y discutida teoría de la territorialidad para la explicación de la vigencia de los textos legales visigodos. Fue secretario de la Facultad de Derecho de Murcia durante dos meses en 1939.

1942-1945. JOSÉ ORLANDIS Y ROVIRA (PALMA DE MALLORCA, 1918 - 2000).

Como recuerda Román Piña Homs en la nota in memoriam del AHDE (2011) el mismo año en el que Orlandis obtiene la cátedra murciana se traslada a Roma; su retorno a finales de 1945 será seguido al poco tiempo de un nuevo traslado, esta vez a la Universidad de Zaragoza. Orlandis fue uno de los más importantes historiadores visigotistas, que supo combinar en sus estudios la aplicación a la Historia como género (Historia antigua, Historia de la Iglesia) y el respeto a la singularidad de la Historia jurídica en su aspecto institucional, con un fuerte cuidado hacia la composición técnica de la materia. En su producción científica destacan en efecto las investigaciones dedicadas al Derecho visigodo, pero también extendidas al conocimiento de su persistencia crítica en el Derecho medieval español. Durante sus años en Murcia son precisamente estos últimos estudios jurídicos medievales los que prevalecen, publicados en el AHDE y dedicados a la prenda como procedimiento coactivo en el Derecho medieval (1942-1943), a las huellas visigóticas y a la paz de la casa en el Derecho altomedieval (1944), así como, con innovación pionera en la construcción de la especialidad de la Historia del Derecho penal español, al concepto de delito en el Derecho de la Alta Edad Media (1945), que tendrá su continuación pocos años después (1947) en las páginas dedicadas a las consecuencias jurídicas del delito en el Derecho altomedieval. Tales líneas de investigación visigoda (monasterios, monarquía y tiranía, concilios y legislación regia confirmatoria, cristianismo) y altomedieval (elección de sepultura, prenda de iniciación del juicio) seguirán siendo muy fructíferas en los años posteriores.

1945-1949. JOSEP MARIA FONT RIUS (BARCELONA, 1915 - 2018).

Continuando la presencia de maestros de historiadores del Derecho, la llegada de Font Rius a la cátedra de la Universidad de Murcia se produce, como explica Antoni Jordà Fernández en su nota homenaje en el AHDE (2015), al año siguiente de la defensa en la Universidad Complutense de Madrid de su tesis doctoral sobre los Orígenes del régimen municipal de Cataluña. A la publicación de esta tesis doctoral añadirá entonces, en el AHDE de estos años murcianos, la edición de diversos cartularios catalanes, siempre en una línea de investigación coherente que no dejará de prolongarse con la minuciosa edición y estudio de costumbres, privilegios y cartas de población y franquicia catalanes, a los que se sumarán, desde finales de los años 40 y durante los 50, sus monografías dedicadas a las instituciones medievales españolas (1949) o concretamente de la corona de Aragón (1955), así como a las comunidades locales pirenaicas (1950).

1952-1972. JOAQUÍN CERDÁ RUIZ-FUNES (MURCIA, 1917 - 2005).

Cerdá es el primer catedrático de Historia del Derecho en Murcia que empeña en esta Universidad un segmento temporal importante de su vida académica, lo que a buen seguro tiene que ver con su lugar de nacimiento; empero, al cabo de veinte años se trasladará a la Universidad Autónoma de Barcelona. El tiempo transcurrido es suficiente para haber desarrollado una actividad investigadora reseñable, así como para haber impulsado la consolidación de la cátedra con la incorporación de colaboradores en la docencia y la investigación. De todo ello ofrece información cumplida la nota in memoriam que le dedica Agustín Bermúdez Aznar en el AHDE de 2005. Los trabajos de investigación del período murciano se ocupan de las glosas de Arias de Balboa al Fuero Real, la Novísima Recopilación de las Leyes de España, el proceso inquisitivo en el Derecho medieval castellano-leonés y la edición de documentos de Alfonso XI a la ciudad de Murcia (en el AHDE 1951-1952, 1953, 1962, 1971), así como del concejo de Murcia (1961), las ordenanzas de la huerta de Murcia (1969), los municipios bajomedievales castellanos (1970) y los adelantados mayores de Castilla (1971). En este vector de la historia jurídica local, por lo tanto, y a diferencia de otros catedráticos de paso, Cerdá concede gravedad al estudio de las fuentes e instituciones de la propia tierra en la que ejerce su actividad profesional. El año en el que pronuncia el discurso de apertura del curso académico (1963-1964) pergeña unas "Consideraciones sobre el hombre y sus derechos en las Partidas de Alfonso el Sabio". En cuanto a la formación de escuela, Cerdá dirigió las tesis doctorales de Agustín

Bermúdez Aznar, futuro catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Alicante, sobre el corregidor castellano bajomedieval, y la de Rafael Serra Ruiz sobre el honor, la honra y la injuria en el Derecho medieval español.

1979-2014. ENRIQUE GACTO FERNÁNDEZ (SALAMANCA, 1944).

Con Enrique Gacto se consolida el Área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad de Derecho de Murcia como sede universitaria de docencia e investigación en la disciplina. Es el primer catedrático que desarrolla en esta ciudad una trayectoria profesional completa e intensifica el Área como un centro de referencia en la disciplina. En efecto, Gacto incorpora plenamente a Murcia a la Historia del Derecho por un lado en cuanto no resulta ave de paso, y por otro en cuanto su recorrido previo por Salamanca, Sevilla y Madrid le otorga un conocimiento de las escuelas de la Universidad franquista (discípulo de José Martínez Gijón, sensible al magisterio de Alfonso García-Gallo) y una integración en las corrientes reformistas de la transición democrática (sintonía con Francisco Tomás y Valiente) que rápidamente sitúa a Murcia como un foco de prestigio en la investigación histórico-jurídica. Fue decano de la Facultad de Derecho en 1981 durante un período de cuatro meses, y asumió la dirección del AHDE entre 1996 y 1997, en los terribles momentos inmediatos al vil asesinato terrorista de Tomás y Valiente, su anterior director. Por la importancia sobresaliente de Enrique Gacto dedicaremos unos breves apartados a reseñar sus logros.

---

#### A) TRAYECTORIA INVESTIGADORA.

En un tiempo todavía marcado por el estudio de las fuentes, el medievalismo y la metodología gallista del institucionismo, en primer lugar Gacto propulsa desde Murcia la Historia institucional del Derecho, al servicio, desde su tesis doctoral y en sucesivas monografías entre 1969 y 1975 y artículos o capítulos de libro posteriores, del desarrollo de las ramas de la Historia del Derecho de persona y familia (filiación ilegítima, condición jurídica del cónyuge viudo, imbecillitas sexus, comunidad doméstica moderna y contemporánea), la Historia del Derecho mercantil (jurisdicción mercantil, Código de Comercio de 1885), la Historia del Derecho penal (a la que nos referiremos en relación con sus Proyectos de investigación) y la Historia del Derecho procesal (abogacía, procedimiento de ejecución). En segundo lugar, movido por la atención a las transformaciones sociales y culturales de la transición política española,

elabora trabajos, sin abandonar el rigor histórico pero atento a la actualidad, acerca de temas tan espinosos por entonces como el divorcio (1978) o la pena de muerte (1988). Y, en tercer lugar, desenvuelve con originalidad un modo de investigación histórico-jurídica que implica el conocimiento del Derecho desde la calibrada valoración de una peculiar fuente extrajurídica: la literatura imaginativa (la picaresca mercantil en el Guzmán de Alfarache, 1977; los cristianos nuevos o la administración de justicia en Quevedo, 1978 y 1982; la censura en Quevedo, Cervantes o Gonzalo de Illescas, 1983, 1991 y 1992); en este mismo afán, pronuncia su lección inaugural del curso académico 2002-2003 en la Universidad de Murcia “Sobre la justicia en las fuentes literarias”.

---

## B) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Gacto se incorpora rápidamente a la promoción del conocimiento que articulan los sucesivos Gobiernos de España en las convocatorias de Proyectos nacionales de investigación, coordinando desde su propio equipo de investigación en Murcia proyectos a los que suma equipos de la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Sevilla. Esta dirección de Proyectos se convierte en un rasgo de la seriedad de su compromiso investigador, pues el resultado positivo de su solicitud en las sucesivas convocatorias se traduce con éxito en una actividad ininterrumpida desde 1984 hasta 2011, fecha en la que los Proyectos prosiguen (y en ellos se mantiene como investigador hasta su jubilación y aun durante su emeritazgo) cuando, con la generosidad personal y científica que lo define, cede la condición de investigador principal a miembros de su equipo. En estos Proyectos hay que situar producción de investigación no citada hasta el momento, en temáticas como las siguientes: El Derecho territorial castellano: formación, desarrollo y contenido (1984-1987), El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en América: orígenes, organización, funcionamiento (1987-1990), El Tribunal de la Inquisición de Sevilla (1480-1813) (1991-1994), Resurgimiento y crisis final de la Inquisición de Sevilla (1700-1812) (1995-1998), Inquisición y censura en la España de la Ilustración (1999-2002), Inquisición y control ideológico en España a fines del Antiguo Régimen (2003-2005), La utopía franquista: Derecho y conducta debida en el ideal de un Nuevo Estado (2005-2009), Delincuencia y represión jurídica en España: teoría y praxis histórica de las figuras delictivas I (2010-2012) y II (2013-2015), y Literatura del crimen: doctrina jurídica y crónica social (siglos XVI-XX) (2016-2018). Como parece claro, la temática histórico-jurídica penal y en concreto la inquisitorial brilla de una forma especialmente notable; un volumen que recogerá esta amplia producción científica son sus Estudios jurídicos sobre la Inquisición española (2012). El discurso de Gacto en 2014, en su recepción como miembro de la Real Academia de

Alfonso X el Sabio, llevará el título, siempre entre la agudeza literaria y el rigor histórico, “La zorra en el gallinero. El delito de sollicitación en la Murcia del Setecientos”.

---

#### C) LA BIBLIOTECA DEL ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO.

La incorporación de Gacto a la cátedra murciana da lugar a una gestión empeñada en la mejora de los fondos de la Biblioteca del Área. Desde un punto de vista cuantitativo, baste decir que los en tornos a mil quinientos ejemplares con los que se encuentra a su llegada se transformarán, en el curso de su carrera académica, en los aproximadamente 16.500 volúmenes actuales. Desde un punto de vista cualitativo, Gacto consigue mantener un criterio que sobrepasa sus propios intereses como investigador, porque los libros que van nutriendo la Biblioteca (respetando la amplia catalogación de signaturas elaborada por Cerdá y sus discípulos: Metodología histórica, Historia Universal, Historia de la Iglesia, Historia de España, Historia de América y sus correspondientes especialidades histórico-jurídicas en todas las ramas, más fuentes jurídicas de toda naturaleza en relación con aquellas) son títulos que abarcan la totalidad de las materias citadas.

---

#### D) DOCENCIA.

A pesar de la tendencia acusada en los Planes de Estudios posteriores a 1957 a la reducción de las horas de la asignatura (evolución y fuentes) de Historia del Derecho español, Gacto aprovecha la añadidura a la asignatura troncal u obligatoria de otras asignaturas optativas para mantener el interés del conocimiento, ora de la singularidad de la metodología de la investigación histórico-jurídica (la asignatura titulada “Interpretación y comentario de textos histórico-jurídicos”), ora de la Historia de las instituciones (en el campo penal, la “Historia de la represión jurídica en España”). En este sentido, es obligatorio hacer referencia a su dedicación a la literatura docente, que comienza con la serie de Temas sobre los períodos de la Historia del Derecho español (en colaboración con Juan Antonio Alejandre y Bartolomé Clavero) y continúa con su manual, El Derecho Histórico de los Pueblos de España (1982), y sus complementarios Textos de Historia del Derecho español, escritos junto a Juan Antonio Alejandre y José María García Marín, una obra pionera en la preocupación por conceder un espacio significativo al estudio de la Historia jurídica del Derecho contemporáneo español (Constitución y codificación).



---

E) UNA SEGUNDA CÁTEDRA: 1986-2007. ANTONIO PÉREZ MARTÍN  
(FIGUERUELA DE ARRIBA, 1937).

La generosidad personal y profesional de Gacto, a la que ya nos hemos referido, tiene una nueva manifestación en el hecho de no haber cerrado el Área que dirigía a modo de coto de escuela. A Gacto se debe la promoción de una segunda cátedra de Historia del Derecho. La obtiene Antonio Pérez Martín, un investigador recién llegado de Alemania y procedente en origen del entorno de Rafael Gibert, recibido en una agregación interina del Área de Murcia. Como catedrático, Pérez Martín desarrollará una labor investigadora y docente muy distante de la que representaba quien le dio hospedaje, con una metodología también profundamente dispar. Con una suerte de institucionalismo more geometrico (véanse trabajos sobre la protección del honor y la fama, 1993; el contrato de mandato, 1994; el pensamiento económico moderno, 1999) y con una señalada predilección temática por el Derecho común (artículos en AHDE 1997, 2006) y la Historia de las Universidades (Proles Aegidiana, 1979, como obra mayor), Pérez Martín realiza trabajos de catalogación (con Johannes-Michael Scholz, Legislación y jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen, 1978) o de edición de fuentes jurídicas (la compilación de Huesca de los Fueros de Aragón, 1979; las glosas de Arias de Balboa, 1982, o Pérez de Patos, 1993; las observancias de Pérez de Salanova, 2000; las ordinaciones de la diputación de Cortes de Díaz de Aux, 2008). Sus Proyectos de investigación se sitúan materialmente en esa misma línea de aspiración paleográfica y de predominio del texto sobre la interpretación histórico-jurídica; mediante su financiación, contribuye a la Biblioteca del Área de Historia del Derecho con una sección especial de fondos, bajo el rótulo o signatura de “Instituto de Derecho Común Europeo”. Fundó la revista *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, de publicación muy irregular durante su dirección, y fue decano de la Facultad de Derecho entre 1990 y 1993. Ya jubilado y con un nombramiento ministerial discrecional contra toda costumbre, aceptó suceder a Fernando Suárez Bilbao en la dirección del AHDE en 2017, tras el escándalo de las copias y plagios, que por lo demás no han dejado de aparecer en su nuevo número.

---

F) LA FORMACIÓN DE UNA ESCUELA.

A pesar de que durante la carrera profesional de Gacto la asignatura de Historia del Derecho sufre, como ya se ha explicado, los embates de los nuevos Planes de

Estudio, y de que esta situación repercute en el interés de los egresados por la realización de tesis doctorales en la disciplina, en la cátedra se alcanza la lectura de un número reducido que en algunos casos constituye el punto de partida de trayectorias investigadoras sólidas. Aunque es difícil precisar si el término de escuela se adapta bien al grupo de investigadores que han trabajado en el Área de Historia del Derecho de Murcia, tanto por razón de la acusada personalidad de Gacto cuanto de su respeto hacia la personalidad de sus discípulos y sus diferentes preferencias temáticas (un rasgo, al fin y al cabo, apreciable no obstante la homogeneidad de los comunes Proyectos de investigación), lo que sí resulta claro es que los investigadores que citaremos a renglón seguido mostrarían sin dudar su orgullo por considerarse pertenecientes a una escuela y desde luego formados en el magisterio de Gacto.

Es el caso del profesor asociado Antonio García-Molina Riquelme (Orihuela, 1951), cuyo gusto por la temática inquisitorial, desde su tesis doctoral, ha sido una señal directa de la huella de los proyectos y objetivos de su maestro, aunque con una atención original a la Inquisición de ultramar. Aun como profesor asociado, García-Molina desarrolló, hasta su jubilación, una constante y rigurosa actividad investigadora, plasmada en diversas monografías (sobre el régimen de penas y penitencias y la organización y funcionamiento del Tribunal de la Inquisición de México) y artículos (la serie “miscelánea mexicana” y otros, de gusto por la microhistoria, en la primera etapa de la Revista de la Inquisición).

Más reciente es la incorporación al Área de la profesora contratada doctora Victoria Sandoval Parra (Murcia, 1985), que ha combinado su preocupación por la construcción teórica a partir del trabajo de investigación sobre la documentación de archivo (así en su tesis doctoral titulada *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*, publicada en 2013) con el estudio de la Historia del Derecho penal desde un análisis exhaustivo de la doctrina jurídica europea (en su monografía sobre el crimen de suicidio en la literatura jurídica, moral y teológica moderna, de 2017), entre otros artículos sobre Historia del Derecho privado (*fragilitas sexus*, aguas, extranjería).

Si la tesis doctoral de García-Molina Riquelme fue dirigida por Gacto, la de Sandoval Parra fue ya dirigida por quien firma esta nota y quiere sumarse evidentemente a esta relación de escuela, como discípulo convencido del magisterio impagable y excepcional de Gacto. A él debo sin duda la formación y la orientación en mi carrera académica que, a partir de mi llegada desde Madrid en 1990, completa este

escrito a día de hoy con el apunte de mi acceso a la cátedra de Historia del Derecho en 2016.